



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



CIRCULAR N° 35-DRRHH- 023-14

Caracas, 30 SET. 2014

Ciudadano (a)  
**Decano(a) de Facultad/Director (a) de Dependencia Central**  
Presente.-

**Atención:** Jefe de Personal de Facultad/Dependencia Central  
Administrador de Facultad/Dependencia Central

Tengo a bien dirigirme a usted, en la oportunidad de recordarle que de acuerdo a la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario de fecha 07/05/2012, el período de prueba del personal que ingresa por concurso a la Institución seguirá siendo hasta de treinta (30) días, dentro de los cuales sin excepción el Jefe Inmediato del cargo debe remitir a esta Dirección el informe evaluatorio del aspirante sobre el desempeño de sus funciones en el período de prueba y el mismo debe indicar la aprobación o no del referido período.

En caso de vencido el período de prueba y el Supervisor Inmediato no haya cumplido con su obligación, el trabajador será acreedor de la condición de Funcionario Público, quedando bajo su responsabilidad tal situación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



**Lic. Marvelys Castillo**

Directora de Recursos Humanos

 N.B.-

26/09/2014